DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9783
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER14747

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	C	CLAUDIA FERNANDA BOTERO
FECHA	13 de septiembre de 2016	**HORA**	11:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Trasnversal 19 A No. 97 - 59	**ÁREA DIRECTA**	700 m²				
SECTOR CATASTRAL	Chico Norte III Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**	70				
UPZ	97 – Chico Lago	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	50	**NIÑOS**	20
LOCALIDAD	02 – Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0183KJYN y Otros	**OFICIO REMISORIO**	CR-25575				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño Moderado

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo: No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

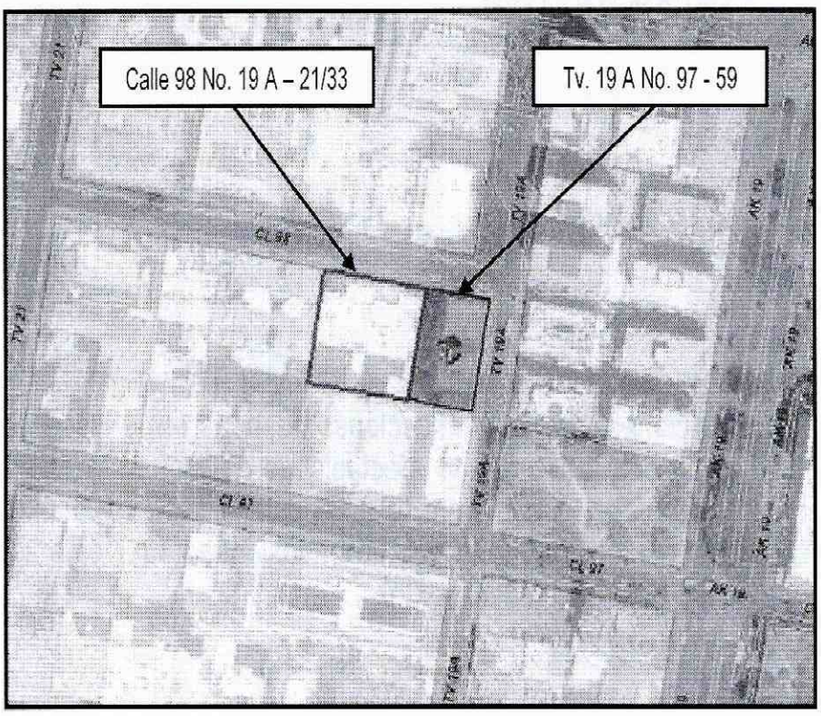


Figura 1. Localización de los predios de la Transversal 19 A No. 97 – 59 y Calle 98 No. 19 A – 21/33, sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2016ER14747 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de septiembre de 2016 a la edificación emplazada en el predio de la Transversal 19 A No. 97 – 59, Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero. El sector corresponde a una zona de pendiente baja, consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones de uno (01) a quince (15) niveles construidas posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con losas de concreto como estructura de cubierta.

En el predio de la referencia se emplaza una edificación de seis (06) niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con losas de entrepiso y contrapiso en concreto y muros divisorios y perimetrales en mampostería simple. En la inspección visual realizada en el área de parqueaderos y en los apartamentos 202, 304, 503 y 504 se identifican fisuras de tendencia diagonal y vertical en muros divisorios y perimetrales, al igual que grietas de tendencia longitudinal en la placa de contrapiso en la zona de parqueaderos. De igual manera, se observan dilataciones entre los muros de cerramiento perimetral de la zona de parqueaderos hacia el costado occidental del predio. Los daños identificados en la edificación se califican en la siguiente tabla:

Tabla 1. Registro y evaluación de daños de la edificación del predio de la Transversal 19 A No. 97 - 59

Elementos estructura soporte		**Indicar % del elemento para cada nivel de Daño**					**Comentarios** *Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Elementos esenciales	Muros	75	0	25	0	0	Fisuras en muros perimetrales y divisorios apartamentos costado occidental del predio
	Columnas	100	0	0	0	0	
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	
	Entrepisos	100	0	0	0	0	

Registro y evaluación de daños del inmueble							
Elementos no estructurales - Arquitectónicos	**Indicar Daño**					**Comentarios** *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
	N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Cubierta	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente
Cielo raso	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

						daño aparente
Escaleras	X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Muro de fachada			X			Agrietamiento y dislocación de piezas de mampostería. Desplome o inclinación incipiente del muro
Mortero de pega en muros			X			Agrietamiento y pérdida incipiente del mortero de pega

Tabla 2. Clasificación global del daño de las edificaciones

Clasificación del daño	Rango de Daño (%)	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	0 - 10	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	10 - 30	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	30 - 60	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	60 - 100	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la clasificación de daños en la edificación evaluada es ***MODERADO.***

En la inspección visual realizada en el exterior de la edificación se puedo establecer que se están realizando actividades constructivas en el predio vecino con nomenclatura Calle 98 No. 19 A – 21/33, para un proyecto llamado Artek 98 ejecutado por la Constructora Residere S.A.S.

Es importante resaltar que los habitantes que atienden la visita técnica manifiestan que la construcción viene presentado problemas de asentamientos diferenciales desde su construcción hasta la fecha y que a partir del inicio de las actividades constructivas en el predio vecino se han aumentado las afectaciones en los espacios del edificio, situación que con base a la inspección visual no se puede precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

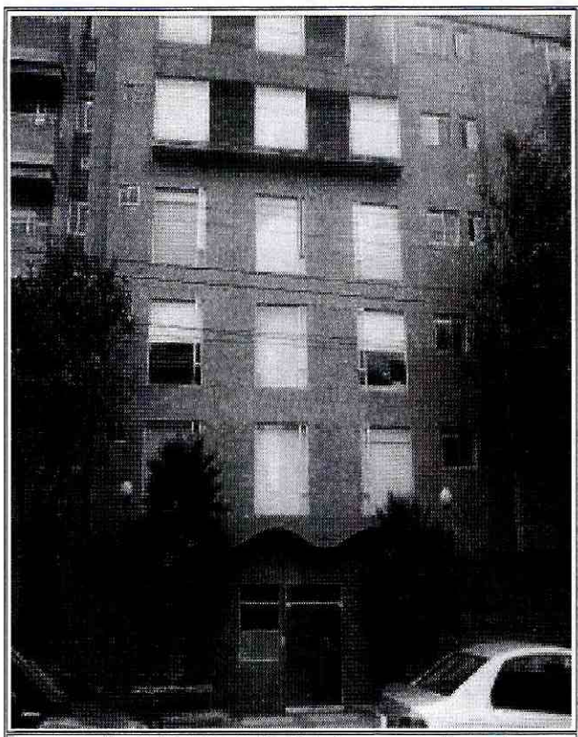


Foto No. 1. Vista frontal Edificio Bosques de Magnolios emplazado en el predio de la Tv. 19 A No. 98 - 59



Foto No. 2. Apartamentos visitados 202, 304, 503 y 504 Edificio Bosques de Magnolios

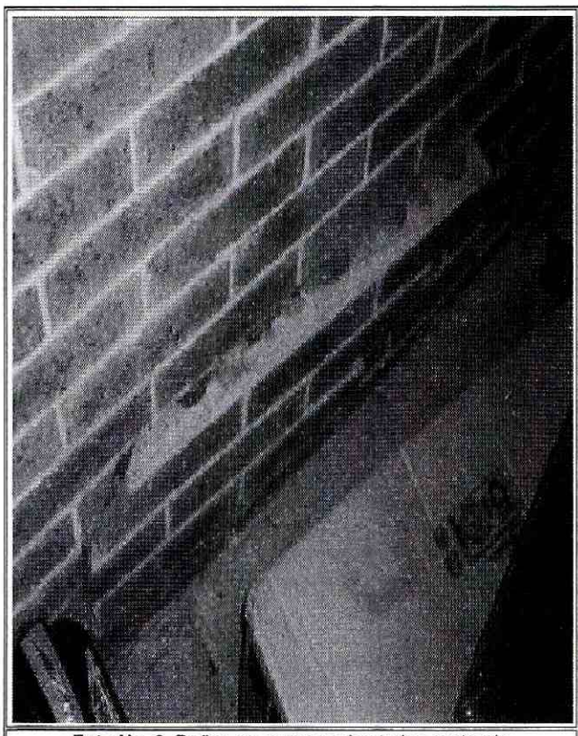


Foto No. 3. Daños en muros perimetrales sector de parqueaderos

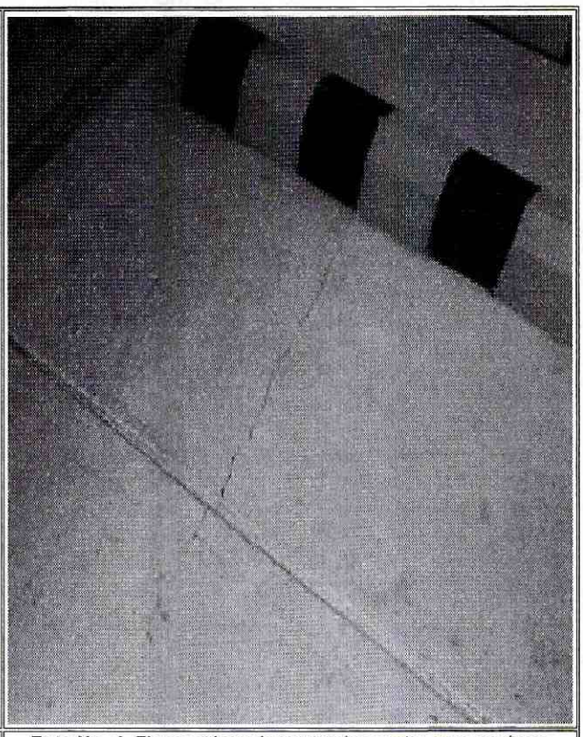


Foto No. 4. Fisuras placa de contrapiso sector parqueaderos

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

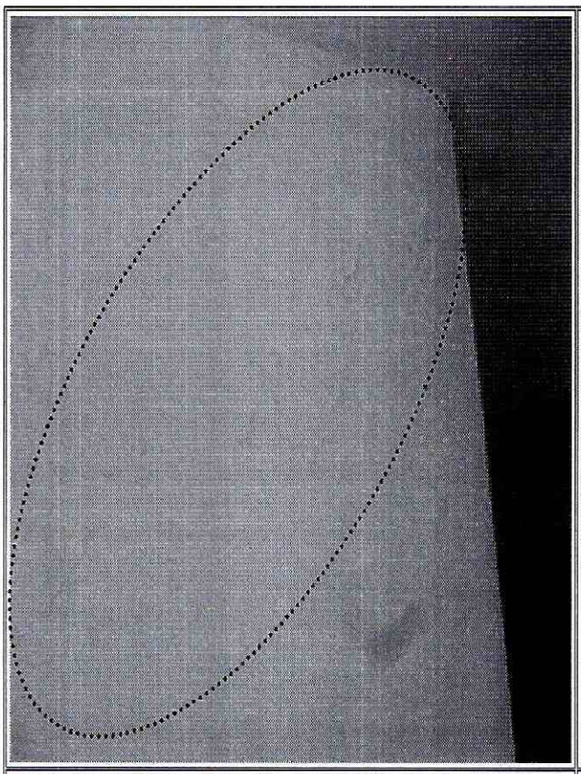


Foto No. 5. Grietas diagonales muros divisorios apartamentos visitados

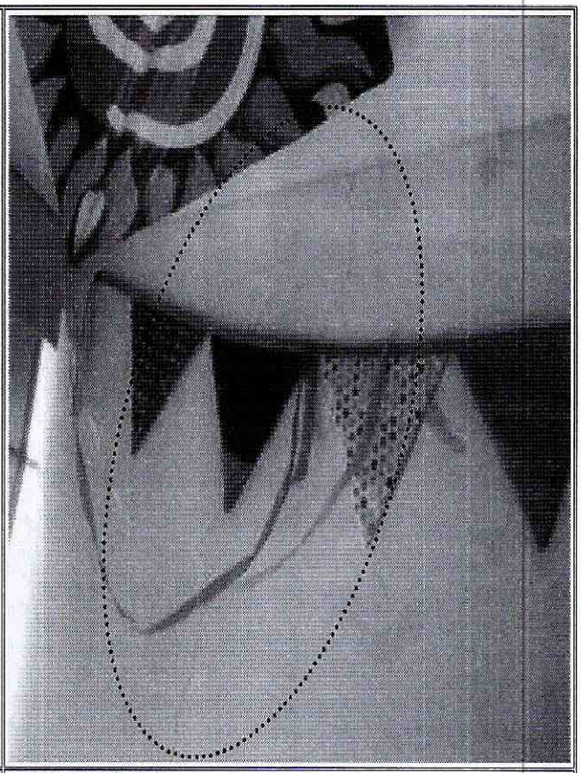


Foto No. 6. Grietas verticales muros divisorios apartamentos visitados

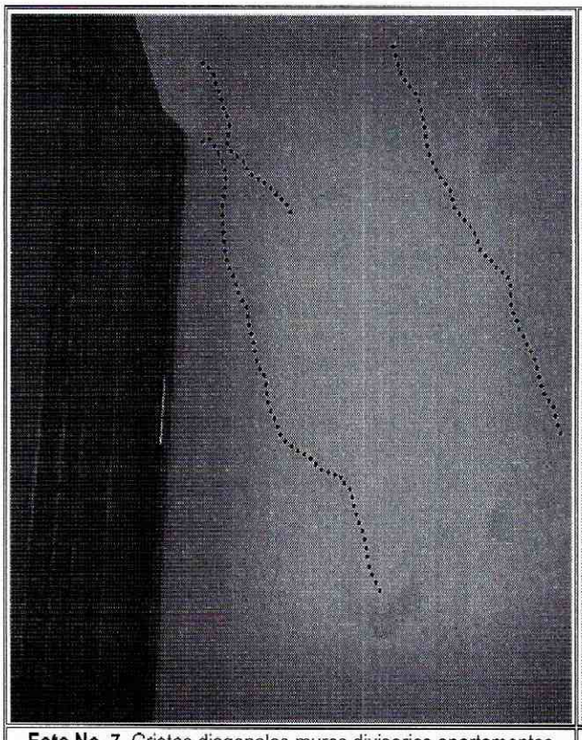


Foto No. 7. Grietas diagonales muros divisorios apartamentos visitados

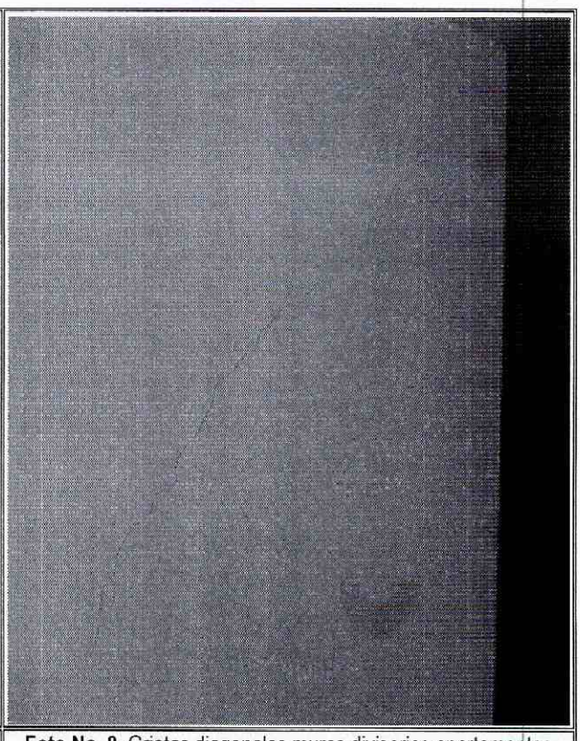


Foto No. 8. Grietas diagonales muros divisorios apartamentos visitados

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

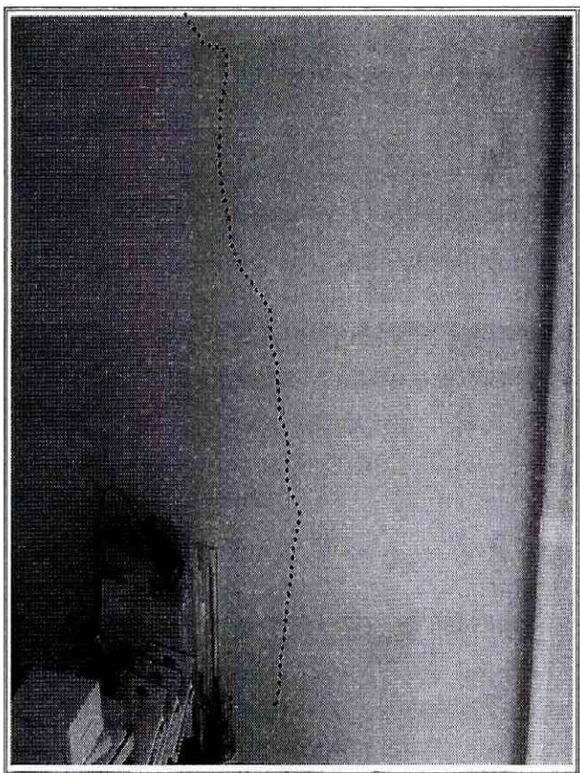


Foto No. 9. Grietas verticales muros divisorios apartamentos visitados

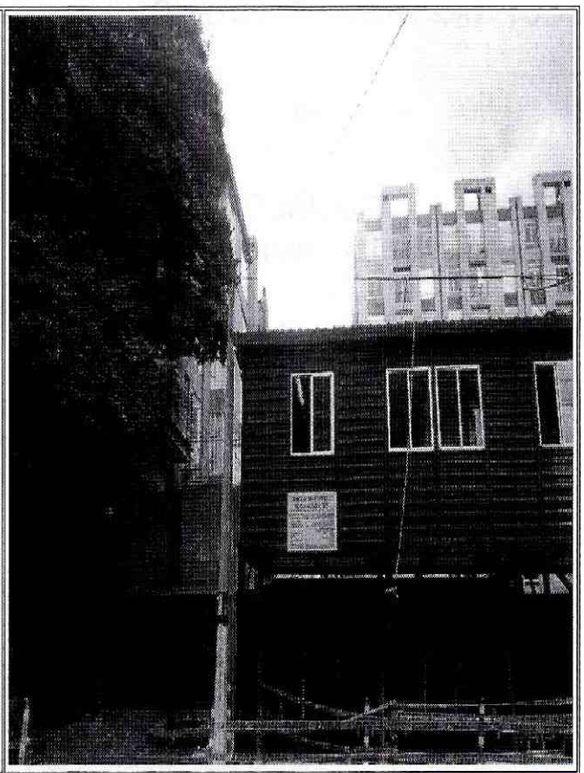


Foto No. 10. Construcción predio vecino costado occidental en la Calle 98 No. 19 A -21/23

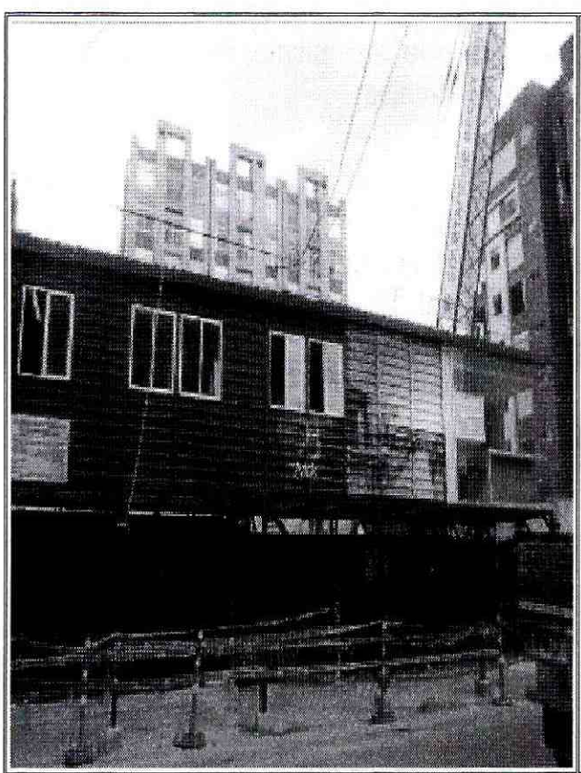


Foto No. 11. Construcción predio vecino costado occidental en la Calle 98 No. 19 A -21/23



Foto No. 12. Construcción predio vecino costado occidental en la Calle 98 No. 19 A -21/23

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños (Fisuras y grietas) identificadas en los muros de cerramiento perimetral y divisorios en los apartamentos y demás espacios del Edificio Bosques de Magnolios emplazado en el predio de la Transversal 19 A No. 98 – 59, Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del Edificio Bosques de Magnolios emplazado en el predio de la Transversal 19 A No. 98 – 59, Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y la funcionalidad del Edificio Bosques de Magnolios emplazado en el predio de la Transversal 19 A No. 98 – 59, Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

- De acuerdo a las funciones asignadas al IDIGER, mediante el Decreto 173 de 2014 no está dentro del ámbito de nuestra competencia emitir pronunciamientos respecto a estudios contratados y elaborados por entidades privadas con conocimiento e idoneidad para ello, así mismo no avalamos intervenciones ejecutadas por terceros, dado que no participamos en la elaboración de los estudios ni en la ejecución de las obras realizadas, y la responsabilidad de los mismo es de quien los realiza y contrata. Por lo anterior nos permitimos informarle que no es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizar la supervisión ni revisión de estudios realizados en predios privados, debido a que esta entidad, no participó en la elaboración del INFORME TOPOGRAFICO DE ASENTAMIENTOS DEL EDIFICIO BOSQUES DE MAGNOLIOS.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable, responsables y/o administradores del Edificio Bosques de Magnolios emplazado en el predio de la Transversal 19 A No. 98 – 59, Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la (s) causa (s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la edificación. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas; todo esto garantizando que sé que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, en caso que se presenten afectaciones en los predios vecinos al predio de la Calle 98 No. 19 A – 21/23, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, donde se realizan actividades de construcción de una edificación, verificar el contenido de las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones afectadas antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución de las actividades. En caso afirmativo, implementar las acciones necesarias que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector donde se localiza el predio de la Calle 98 No. 19 A – 21/23, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, con el ánimo de identificar si las actividades de construcción que se realizan se desarrollan dentro de la normatividad vigente y planes de contingencia necesarios.

- Se informa y aclara a los responsable y/o responsables del predio de la Calle 98 No. 19 A – 21/23, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático